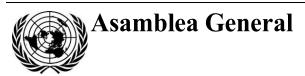
Naciones Unidas A/AC.182/2024/L.5



Distr. limitada 23 de febrero de 2024 Español Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización 20 a 28 de febrero de 2024

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Gloria Dakwak (Nigeria)

II. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

D. Examen del documento de trabajo revisado presentado por Belarús y la Federación de Rusia

- 1. Durante el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en las sesiones 308ª y 309ª del Comité Especial, celebradas el 20 de febrero, y en la 1ª sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 21 de febrero, el Comité Especial examinó el documento de trabajo revisado nuevamente presentado por Belarús y la Federación de Rusia en el período de sesiones de 2014 del Comité Especial (A/69/33, párr. 37), en el que se recomendaba, entre otras cosas, que se pidiera una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de que los Estados recurrieran al uso de la fuerza sin la autorización previa del Consejo de Seguridad, excepto cuando lo hicieran en ejercicio del derecho de legítima defensa.
- 2. Las delegaciones patrocinadoras recordaron que el tema que se trataba en el documento de trabajo revisado nuevamente seguía siendo pertinente y destacaron que ocupaba un lugar clave en la agenda internacional. Una de las delegaciones patrocinadoras resaltó que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia contribuiría en gran medida a salvaguardar y a desarrollar progresivamente los principios y normas del derecho internacional, así como a reforzar la paz y la seguridad internacionales. Declaró que la propuesta había de ser examinada minuciosamente por el Comité Especial y, en ese sentido, pidió a las delegaciones aportes para mejorarla a fin de que se pudiera presentar a la Asamblea General.
- 3. Varias delegaciones reiteraron su apoyo a la idea de que el Comité Especial examinara de manera minuciosa y significativa la propuesta. Otras delegaciones manifestaron su oposición a la propuesta de solicitar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Se indicó que en la propuesta no se formulaba una pregunta lo suficientemente bien definida y específica como para que la Corte Internacional de





Justicia diera una respuesta significativa. Se expresó la opinión de que la propuesta no era necesaria porque duplicaba el trabajo que ya estaba realizando la Asamblea General.

4. También se expresó la opinión de que, partiendo de la propuesta, se podría solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad del uso de la fuerza por parte de la Federación de Rusia contra Ucrania, que la Asamblea General había reconocido previamente, en su resolución ES-11/1, de 2 de marzo de 2022, como contraria al Artículo 2 4) de la Carta de las Naciones Unidas. Una de las delegaciones patrocinadoras respondió que la cuestión jurídica propuesta en el documento de trabajo revisado nuevamente tenía un carácter genérico y no pretendía conocer la postura de la Corte sobre ninguna situación específica.

2/2 24-03526